

## CONSTITUCION DE COMPANIA

QUE OTORGAN:

EL DR. EDGAR TERÁN TERÁN,

VICTOR MASPONS Y BIGAS Y OTROS

CAPITAL: S/. 4'000.000,00

P/ ~~~~~ P/

"Escritura número trescientos cinco .- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles, treinta y uno ( 31 ) de marzo de mil novecientos setenta y seis ( 1976 ) ; ante mí, doctor Vladimiro Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparecen los señores doctor Edgar Terán Terán, Abogado, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y a nombre y representación de la Sociedad Anónima "Koninklijke Nederlandsche Stoomboot - Maatschappij N. V. (K.N.S.M.)", en su calidad de mandatario, como lo acredita el poder que se agrega; y el señor Ingeniero Luis Trujillo Bustamante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y, se encuentre ocasionalmente en esta ciudad, a nombre y representación de la compañía "Intercambio y Crédito C. Ltda.", en su carácter de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según consta del nombramiento y acta que igualmente se adjuntan, y, también a nombre y representación de los señores Víctor José Maspón y Bigas y señor Santiago Maspón Guzmán, en su calidad de mandatarios, como aparece del poder que también se incorpora. Ambos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, obligarse y ejercer el comercio,

1 a quienes de conocerles , día y fe ; bien instruidos en el  
2 objeto y resultados de esta escritura de constitución de -  
3 compañía , que a celebrarla proceden libre y voluntaria-  
4 mente , previas las Resoluciones del Consejo Superior de  
5 Tránsito y del señor Subsecretario de Comercio , que se a-  
6 gregan y de acuerdo a la minuta que se entregan, cuyo tenor  
7 es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escritu-  
8 ras públicas, sírvase incorporar una en que conste el con-  
9 trato de compañía anónima, los estatutos sociales y más con-  
10 venciones que se hacen el tenor de las siguientes cláusu-  
11 las: C L A U S U L A P R I M E R A. Otorgan la presente  
12 escritura, y contratan la formación de la compañía anónima  
13 que en ella se ejerce, las siguientes personas: el doctor  
14 César Terán Terán, a nombre y como representante de la So-  
15 ciedad Anónima Koninklijke Nederlandsche Stoomboot - Maats-  
16 chappij N. V. ( K. N. S. M. ), según poder que se adjun-  
17 ta ; el señor Ingeniero Jaime Trujillo Bustamante , a nom-  
18 bre y representación de la Compañía "Intercambio y Crédi-  
19 to C. Ltda." , en calidad de gerente , según consta en el  
20 nombramiento adjunto , compañía de nacionalidad ecuatoria-  
21 na y domiciliada en Guayaquil ; además , a nombre y en re-  
22 presentación de los señores Víctor José Sempore y Higes ,  
23 y Santiago Sempore Durán , en calidad de mandatario ; y  
24 el doctor César Terán Terán , por sus derechos , todos e-  
25 cuatorianos y casados ; empresarios domiciliados en Guaya-  
26 quil los señores Sempore ; abogado y domiciliado en Qui-  
27 to, el doctor César Terán Terán .- C L A U S U L A S E-  
28 C U N D A .- Los contratantes declaran que es su volun-

2 tad constituir una compañía anónima, que se rija por las

3 disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, y por -

4 los Estatutos que figuran a continuación.- C L A U S U -

5 L A T E R C E R A.- Estatutos sociales de "MANUT

6 ANDINO C. A.".- Artículo Primero.- Le -

7 compañía que se constituye se denominará "Manut Andino C.

8 A." y tendrá una duración de cincuenta ( 50 ) años, a par-

9 tir de la inscripción de este contrato.- Artículo

10 S e g u n d o.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto -

11 realizar transporte de carga pesada por vía terrestre y u-

12 tilizando vehículos de tipo excepcional. Se entiende por

13 tales, los fabricados expresos para transportar, por -

14 caminos de montaña, cargas excepcionales: te pesadas y vo-

15 luminosas, y con características técnicas únicas, es de-

16 cir, aplicables a cada unidad y no producidos en serie.-

17 A efectos de tales fines, la compañía se entenderá autori-

18 zada para celebrar actos y contratos permitidos por las le-

19 yes ecuatorianas, concomitantes y relacionados con su obje-

20 to principal. Podrá además realizar importaciones de todos

21 los equipos de transporte y repuestos que no se producen -

22 en el país.- Artículo Tercero. El domicilio

23 de la compañía es la ciudad de Quito, pudiendo establecer

24 agencias, sucursales y oficinas en otros lugares del país

25 o del exterior. Artículo Cuarto. El capital

26 social de la compañía será de cuatro millones de sucres

27 (S/. 4'000.000,00), dividido en cuatro mil ( 4.000 ) accio-

28 nes, iguales e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,00)

29 cada una.- Artículo Quinto.- Los títulos -

1 representativas de las acciones , pueden comprender una o  
2 más de ellas , y serán firmados por el residente y el Ge-  
3 rente general de la compañía . Las acciones darán derecho  
4 a voto en relación a su valor pagado . La cesión o trans-  
5 ferencia de acciones de la compañía , se verificará de ac-  
6 cuerdo a la Ley .- A r t í c u l o S e x t o .- La com-  
7 pañia estará gobernada por la Junta General de Accionistas  
8 y administrada por un Gerente General , quien tendrá la -  
9 representación judicial y extrajudicial de la compañía y -  
10 por un directorio cuyo presidente será Presidente de la -  
11 compañía . Los directores , lo mismo que el Gerente gene-  
12 ral , durarán dos ( 2 ) años en sus funciones .- A r t í -  
13 c u l o S é p t i m o .- La Junta General es el órgano  
14 máximo de la compañía . Está integrada por los accionistas  
15 legalmente convocados y reunidos . Puede ser ordinaria y -  
16 extraordinaria . Las sesiones de Junta General se reunirán  
17 en el domicilio principal de la compañía , salvo el caso -  
18 del artículo doscientos setenta y tres ( 273 ) de la Ley  
19 de compañías . Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo -  
20 menos una vez al año , dentro de los tres ( 3 ) primeros -  
21 meses del ejercicio económico respectivo ; las extraordi-  
22 narias , cada vez que fueren convocadas .- A r t í c u l o  
23 O c t a v o .- Las Juntas Generales serán convocadas por -  
24 el Gerente , mediante publicación en uno de los diarios  
25 de mayor circulación en la ciudad , con la anticipación -  
26 exigida por la Ley . La convocatoria indicará el lugar , -  
27 fecha y hora de la reunión y el objeto de la misma ; cuando  
28 un accionista tuviere su domicilio fuera de la ciudad , se

*tres*

les convocará también mediante carta, telegrama o telex, con quince ( 15 ) días de anticipación . En todo lo relativo al quórum y mayoría decisoria se estará a lo prescrito en la Ley de compañías .- A r t í c u l o N o v e n o .- A las sesiones de Juntas Generales los socios podrán concurrir personalmente o por medio de representantes . En este ~~segundo caso se conferirá poder por escrito y con el carácter de especial para cada sesión .- A r t í c u l o D é c i m o .- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas , además de las determinadas en la Ley , las siguientes : A .- Nombrar a los miembros del Directorio que podrán ser no menos de tres ( 3 ) y no más de cinco ( 5 ) , designando además , de entre ellos , al Presidente de dicho organismo , que será a la vez , de la Junta General de Accionistas y de la Compañía ; nombrar asimismo el Gerente General ; y renovarlos por causas justificadas ; B .- Resolver sobre la memoria , cuentas , balances e inventarios que presentará el Gerente General , así como sobre los informes que presenten el Presidente y el Comisario de la Compañía ; C .- Disponer el reparto de utilidades , la formación de los fondos de reserva legal y especiales ; el aumento o reducción de capital y las reformas de estos estatutos ; D .- Disponer la prórroga o disminución del plazo de duración de la compañía ; E .- Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Directorio , Presidente o Gerente General , y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía ; F .- Interpretar en forma obligatoria las convenciones que rigen la vida social .- -~~

1 Artículo Décimo Primero.- Las se-  
2 siones de Junta General serán presididas por el presidente,  
3 y a su falta, por la persona designada en cada caso por  
4 la propia Junta. Actuará de Secretario el Gerente General,  
5 y a su falta la persona que la Junta elija en cada caso.  
6 Los acuerdos y resoluciones de esta Junta serán vertidas  
7 en el libro correspondiente, y suscritas las actas por el  
8 presidente y Gerente General, o quienes hayan hecho sus  
9 veces.- Artículo Décimo Segundo.-

10 La Dirección de la compañía corresponde al Directorio; y  
11 la administración al Gerente General, de conformidad a  
12 lo establecido en los Estatutos. Para el desempeño de  
13 los cargos de Director y / o Gerente General, no es requie-  
14 re ser socio.- Artículo Décimo Tercero.-

15 La Junta General podrá elegir tantos vocales  
16 suplentes, cuantos vocales principales hubiere designado  
17 para conformar el directorio. El Gerente General, a fal-  
18 ta de designación especial, actuará como Secretario del  
19 Directorio y tendrá voz informativa en el mismo, más no  
20 voto.- Artículo Décimo Cuarto.-

21 El Directorio será convocado por el presidente de la Com-  
22 pañia, con siete ( 7 ) días de anticipación por lo menos,  
23 al día señalado para la sesión. Podrá reunirse con la  
24 presencia de por lo menos tres ( 3 ) miembros, si el to-  
25 tal es de cinco ( 5 ); y de dos ( 2 ), si el total es  
26 de tres ( 3 ). Las resoluciones del Directorio deberán  
27 ser adoptadas con la mayoría simple, por lo menos, de los  
28 directores presentes en la reunión.- Artículo -

**Artículo Quinto.** - Son atribuciones del directorio, las siguientes: A.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas; B.- Orientar y cuidar la buena marcha de los negocios sociales, aprobando su presupuesto y reglamentación interna, así como dictando las medidas necesarias para su mejor funcionamiento y administración; C.- Decidir acerca del establecimiento de sucursales, agencias, almacenes, depósitos y representaciones de acuerdo con las disposiciones legales, y los presentes estatutos; D.- Decidir la convocatoria a Junta General de Accionistas cuando lo juzgare conveniente o lo solicitaren dos o más directores o un número de socios que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento ( 25 % ) del capital social pagado. E.- Decidir hasta la próxima reunión de Junta General de Accionistas, sobre las renunciaciones, excesos y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta, así como designar a las personas que, interinamente habrán de reemplazarlos, en el caso de que no hubiere un subrogante, según las disposiciones pertinentes; F.- Examinar cuando tenga a bien los libros, documentos y caja de la compañía; G.- Decidir respecto a erogaciones extraordinarias para fines benéficos, educacionales o cívicos; H.- Autorizar la compra o gravamen de bienes muebles o inmuebles, así como todo acto o contrato que tenga el carácter de extraordinario y no esté comprendido dentro del giro regular u ordinario o de los negocios sociales; I.- Ejercer todas las

19 de Enero 1923. - 10-  
Folio 13

1 demás atribuciones y funciones que le confieran los presen-  
2 tes Estatutos .- Artículo Décimo Sex-  
3 to .- Son atribuciones del Gerente General : A .- Repre-  
4 sentar judicial y extrajudicialmente a la compañía , y o-  
5 bligarle en todos los actos , contratos y más negocios ju-  
6 rídicos que celebre ante o con cualquier persona , instituy-  
7 ción u organismo ; B .- Administrar la compañía ; C .- In-  
8 tervenir como Secretario en las sesiones de Junta General  
9 y Directorio , si no se ha hecho otra designación , y sus-  
10 cribir con el Presidente los actos correspondientes ; D .-  
11 suscribir los títulos de acciones de la compañía y los cer-  
12 tificados provisionales ; E .- Presentar al Directorio , -  
13 para que éste a su vez , lo lleve a conocimiento y conside-  
14 ración de la Junta de Accionistas , el balance anual y las  
15 cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato  
16 anterior , así como la propuesta de distribución de utili-  
17 dades .- A falta o ausencia del Gerente General , lo sub-  
18 rogará el Presidente hasta que el Directorio , con carác-  
19 ter provisional , y la Junta General , de manera definiti-  
20 va , resuelvan otra cosa .- Artículo Décimo  
21 Séptimo .- Al Presidente de la compañía , además de  
22 las atribuciones que constan anteriormente , corresponde  
23 ejercer las gestiones o encargos que le señalen la Junta  
24 General o el Directorio .- Artículo Décimo  
25 Octavo .- Las causas de disolución de la compañía -  
26 son las señaladas en la Ley de compañías ; dicha disolu-  
27 ción también podrá ser acordada por la Junta General .- -  
28 Artículo Décimo Noveno .- Sólo se

5  
cccc

2

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

pagarán dividendos sobre las acciones , en razón de bene-  
ficios realmente obtenidos o percibidos , o de reservas -  
efectivas de libre disposición .- A r t í c u l o v i -  
g é s i m o .- La liquidación se realizará de acuerdo a -  
lo previsto en la Ley de Compañías .- A r t í c u l o -  
v i g é s i m o p r i m e r o .- La fiscalización de  
la compañía se realizará a través de un comisario de acuer-  
do con la Ley .- C L A U S U L A C U A R T A .- El capi-  
tal se encuentra íntegramente suscrito ; y pagado en nume-  
rario en un veinticinco por ciento ( 25 % ) , se acompaña  
el certificado de depósito bancario en cuenta de integra-  
ción de capital . El saldo será pagado en la forma y en  
los plazos que establezca la Junta General , pero en todo  
caso , dentro de tres ( 3 ) años .- Según lo anterior , -  
la lista de suscriptores , los pagos hechos , los pagos -  
por hacerse y las acciones que corresponden a cada accio-  
nista son como sigue :- A C C I O N I S T A : a). (Konin-  
klijke Nederlandsche Stoomboot - vaartschappij N. V. ( K.  
N. S. M. ) ; CAPITAL SUSCRITO : un millón novecientos se-  
senta mil sures ( S/. 1'960.000,00 ) ; CAPITAL PAGADO :  
cuatrocientos noventa mil sures ( S/. 490.000,00 ) ; CA-  
PITAL POR PAGAR : un millón cuatrocientos setenta mil -  
sures ( S/. 1'470.000,00 ) ; NUMERO DE ACCIONES : mil  
novecientas sesenta ( 1960 ) .- A C C I O N I S T A : b).  
Intercambio y Crédito C. Limitada ; CAPITAL SUSCRITO : -  
un millón novecientos veinte mil sures - - - - -  
( S/. 1'920.000,00 ) ; CAPITAL PAGADO : cuatrocientos o-  
chenta mil sures ( S/. 480.000,00 ) ; CAPITAL POR PA--

1 GAR : un millón cuatrocientos cuarenta mil sucres - - - -  
 2 ( S/. 1'440.000,00 ) ; NÚMERO DE ACCIONES : mil novecien-  
 3 tas veinte ( 1920 ) .- ACCIONISTA : c)  Señor vic-  
 4 tor Maspons y Bigas ; CAPITAL SUSCRITO : cuarenta mil su-  
 5 cres ( S/. 40.000,00 ) ; CAPITAL PAGADO : diez mil sucres  
 6 ( S/. 10.000,00 ) ; CAPITAL POR PAGAR : treinta mil su-  
 7 cres ( S/. 30.000,00 ) ; NÚMERO DE ACCIONES : cuarenta -  
 8 ( 40 ) .- ACCIONISTA : d)  Señor Santiago Maspons  
 9 Guzmán ; CAPITAL SUSCRITO : cuarenta mil sucres - - - - -  
 10 ( S/. 40.000,00 ) ; CAPITAL PAGADO : diez mil sucres - -  
 11 ( S/. 10.000,00 ) ; CAPITAL POR PAGAR : treinta mil su-  
 12 cres ( S/. 30.000,00 ) ; NÚMERO DE ACCIONES : cuarenta -  
 13 ( 40 ) .- ACCIONISTA : e)  Doctor Edgar Terán Ter-  
 14 rán ; CAPITAL SUSCRITO : cuarenta mil sucres - - - - -  
 15 ( S/. 40.000,00 ) ; CAPITAL PAGADO : diez mil sucres - -  
 16 ( S/. 10.000,00 ) ; CAPITAL POR PAGAR : treinta mil su-  
 17 cres ( S/. 30.000,00 ) ; NÚMERO DE ACCIONES : cuarenta -  
 18 ( 40 ) .- T O T A L : CAPITAL SUSCRITO : cuatro millones  
 19 de sucres ( S/. 4'000.000,00 ) ; CAPITAL PAGADO : un mi-  
 20 llón de sucres ( S/. 1'000.000,00 ) ; CAPITAL POR PAGAR:  
 21 tres millones de sucres ( S/. 3'000.000,00 ) ; NÚMERO DE  
 22 ACCIONES : cuatro mil ( 4.000 ) .- De acuerdo con lo enun-  
 23 ciado , la participación extranjera representa el cuarenta  
 24 y nueve por ciento ( 49 % ) del capital social , corres-  
 25 pondiente a inversión nacional el cincuenta y uno por cien-  
 26 to ( 51 % ) restante , siendo empresa mixta , según resolu-  
 27 ción número novecientos treinta y cuatro ( N° 934 ) del -  
 28 señor Subsecretario de Comercio , dictada el veintinueve -

A

S

( 29 ) de octubre de mil novecientos setenta y cinco ( 1975 ).

**C L A U S U L A    Q U I N T A .-** Se autoriza al doctor -

Edgar Terán Terán , para obtener aprobación y demás actos

necesarios para el perfeccionamiento del presente instru-

mento .- **C L A U S U L A    S E X T A .-** Agregue usted , -

señor Notario , las demás cláusulas de estilo para la vali-

dez y firmeza de este instrumento\* .- ( HASTA AQUI LA MINU-

TA que los otorgantes la ratifican en todas sus partes , -

la misma que está firmada por el señor doctor Edgar Terán,

afiliado bajo el número doscientos ochenta y siete , al -

Colegio de Abogados de Quito ) .- Se agregue el Comprobante

de Depósito Bancario por cuenta de Integración de -

Capital .- Para la celebración de esta escritura , se ob-

servaron los preceptos legales del caso ; y , leída que -

les fue a los comparecientes , por mí , el Notario , se -

ratifican y firman conmigo , en unidad de acto , de lo que

también doy fe .- ( firmado ) Edgar Terán .- Cédula de - *R.p.*

ciudadanía número diecisiete - cero ciento ochenta mil quin-

cientos dieciséis .- Cédula Tributaria número cero cero -

dos mil novecientos noventa y seis .- ( firmado ) Luis Tru-

jillo B. .- Cédula de ciudadanía número cero nueve - cero

doscientos cincuenta mil doscientos noventa y dos .- Cédula

la Tributaria número cero noventa y dos mil quinientos -

treinta y cinco .- El Notario , ( firmado ) E. villalba .-

\*Consulado General del Ecuador .- Amsterdam .- C O F I A .-

Copia del Poder Especial número nueve diagonal setenta y -

cincos , conferido por el señor Schelte Deyer , Presidente

del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Konin-

1 Koninklijke Nederlandsche Stoomboot - Maatschappij N. V. ( K. N.  
2 S. M. ) , en favor del señor doctor Edgar Terán .- "Poder  
3 Especial número nueve setenta y cinco ( 9 / 75 ) .- En la  
4 ciudad de Amsterdam , a los diez días del mes de noviembre  
5 de mil novecientos setenta y cinco , ante mí , Luis Alberto  
6 Chacón Cobo , Cónsul General del Ecuador en esta ciudad , -  
7 comparece el señor Schelto Doyer , de nacionalidad holande-  
8 sa , Mayor de edad , domiciliado en esta ciudad , de estado  
9 civil casado , legalmente capaz , a quien de conocer doy -  
10 fe , y me presenta el texto traducido al idioma español ,  
11 por el señor Th. van Brederode , Traductor jurado para la  
12 lengua española , en Amsterdam y legalmente protocolizado  
13 y certificado por el Notario Público de Amsterdam , señor  
14 M. J. Meijer , en el cual consta el Acta de la sesión cele-  
15 brada el día veinte de marzo de mil novecientos setenta ,  
16 de los accionistas de la Sociedad Anónima Koninklijke Ne-  
17 derlandsche Stoomboot - Maatschappij N. V. ( K. N. S. M. ) ,  
18 en la cual dichos accionistas de conformidad con los Esta-  
19 tutos de la Compañía procedieron a la designación del señor  
20 Schelto Doyer para desempeñar las funciones de Presidente  
21 del Consejo de Administración , todo lo cual , queda debi-  
22 damente insertado en el Libro de Escrituras Públicas que -  
23 de conformidad con la Ley se lleva en este Consulado Gene-  
24 ral del Ecuador .- El mandante señor Schelto Doyer , con -  
25 entera libertad , bien instruido de la naturaleza y efec-  
26 tos de este mandato , en su calidad de Presidente del Con-  
27 sejo de Administración de la Sociedad Anónima Koninklijke  
28 Nederlandsche Stoomboot - Maatschappij N. V. ( K. N. S. M. ) ,

*7 siete*

2 **y , por tanto , Representante Legal de dicha Sociedad se**  
 3 **presenta la siguiente minuta que textualmente copio: "Se-**  
 4 **ñor Cónsul General :- Dignese extender en su Registro de**  
 5 **escrituras públicas una en la que conste el Poder Especial**  
 6 **que yo , Schelto Doyer , a nombre y como Representante Le-**  
 7 **gal , en mi calidad de Presidente del Consejo de Adminis-**  
 8 **tración de la Sociedad Anónima Koninklijke Nederlandsche**  
 9 **Steenboot - Maatschappij N. V. ( K. N. S. M. ) otorgo , de**  
 10 **acuerdo con las Leyes Ecuatorianas , al señor doctor Edgar**  
 11 **Terán , Abogado de Quito - Ecuador , para que en nombre y**  
 12 **en representación de la Compañía K. N. S. M. otorgue la es-**  
 13 **critura constitutiva de una Compañía Anónima con domicilio**  
 14 **en Quito - Ecuador , y/ capital de cuatro millones de sucres**  
 15 **( S/. 4.000.000,00 ) en el cual mi representada suscribi-**  
 16 **rá acciones por un valor de un millón novecientos sesenta**  
 17 **mil sucres ( S/. 1'960.000,00 ) aportando a dicho capital**  
 18 **dólares americanos , de acuerdo con la resolución número**  
 19 **novecientos treinta y cuatro ( 934 ) del señor Subsecreta-**  
 20 **rio de Comercio , Industrias e Integración .- El manda-**  
 21 **rio queda facultado para estipular a nombre de la Compa-**  
 22 **ñía a la que represento todas las cláusulas pertinentes a**  
 23 **dicho contrato de constitución de compañía y a realizar -**  
 24 **todos los actos necesarios para su perfección y valides ,**  
 25 **inclusive la concurrencia a la primera junta general en -**  
 26 **la que se designe personeros de la nueva compañía .- Agre-**  
 27 **gue usted , señor Cónsul General , las demás cláusulas de**  
 28 **estilo para la validez de esta escritura e inserte mi nom-**  
 29 **bramiento de Presidente del Consejo de Administración con**

1 el cual legitimo mi personería" .- Este aquí le minto .  
2 Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales  
3 y leída que fue esta escritura íntegramente al compare--  
4 ciente , por mí , Cónsul General del Ecuador en Amsterdam,  
5 la aprobó y ratificó en todas sus partes en razón de lo -  
6 cual procedió a firmar al pie de la presente conmigo , - -  
7 De todo lo que doy fe .- ( fdo ) . S. Boyer .- ( fdo. ) Luis  
8 Alberto Chacón Cobo .- Cónsul General del Ecuador" .- Cer-  
9 tifico en debida y legal forma que el anterior es copia  
10 fiel y textual de su original , el mismo que se halla debi-  
11 damente protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas  
12 que de conformidad con la Ley se lleva en este Consulado  
13 General del Ecuador . A este Poder Especial le correspon-  
14 dió el número nueve / setenta y cinco , página número no-  
15 venta y cuatro .- Amsterdam , noviembre diez de mil nove-  
16 cientos setenta y cinco .- ( firmado ) L. A. Chacón C. .-  
17 Luis Alberto Chacón Cobo , Cónsul General del Ecuador .-  
18 ( Hay un sello en el que se lee :- "Consulado General del  
19 Ecuador - Amsterdam" ) .- Derechos : quince dólares , 00/  
20 100 ( U. S. \$ 15,00 ) .- Capítulo Quinto , numeral veinti-  
21 cuatro , inciso b) del Arancel Consular vigente .- Repú-  
22 blica del Ecuador , Ministerio de Relaciones Exteriores .  
23 Legalización número tres mil ochocientos ochenta y nueve .-  
24 Quito , a treinta de marzo de mil novecientos setenta y  
25 seis .- Certifico que la firma precedente de Luis Alberto  
26 Chacón Cobo es auténtica .- ( firmado ) Vicente Aguirre.-  
27 Vicente Aguirre S. , Director del Departamento de Legali-  
28 zaciones y pasaportes .- ( Hay un sello en el que se lee:-

E. J. J.

1 "Ministerio de Relaciones Exteriores - Departamento Legali-  
2 zaciones y Pasaportes" )" .- - - - "Compañía de Intercam-  
3 bio y Crédito C. Ltda. .- Guayaquil Ecuador .- Agosto vein-  
4 ticuatro de mil novecientos setenta y dos .- Señor Ingenie-  
5 ro Luis Trujillo Bustamante .- Ciudad .- De mi considera-  
6 ción ; Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta Gene-  
7 ral Extraordinaria de Socios de la Compañía de Intercambio  
8 y Crédito C. Ltda. , en sesión celebrada el día de hoy , -  
9 resolvió designar a usted Gerente de la Compañía por un -  
10 período de cinco años y con los deberes y las atribuciones  
11 señaladas en los Estatutos de la misma .- Muy atentamente,  
12 ( firmado ) S. Maspons G. .- Santiago Maspons Guzmán , Di-  
13 rector - Gerente de la sesión .- Conste expresamente que  
14 acepto el nombramiento recaído en mi persona .- Guayaquil,  
15 agosto veinticuatro de mil novecientos setenta y dos .- -  
16 ( firmado ) Luis Trujillo B. .- Ingeniero Luis Trujillo -  
17 Bustamante .- Certifico ; que con fecha treinta y uno de -  
18 agosto de mil novecientos setenta y dos , ha sido inscrito  
19 este nombramiento de fojas once mil trescientas diecisie-  
20 te a once mil trescientas dieciocho , número mil ochocien-  
21 tos setenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo  
22 el número once mil novecientos veintinueve del Repertorio .-  
23 Guayaquil , diciembre cuatro de mil novecientos setenta y  
24 cinco .- El Registrador Mercantil .- ( firmado ) H. M. Al-  
25 civer A. .- Abogado Héctor Miguel Alciver Andrade , Regis-  
26 trador Mercantil del cantón Guayaquil .- ( Hay un sello -  
27 en el que se lee :- "Registro Mercantil - cantón Guaya-  
28 quil" )" .- - - - "C O M P A Ñ A .- Acta de Junta General Extra-

1 ordinaria de socios de la Compañía de Intercambio y Crédi-  
2 to C. Ltda. , celebrada el día quince de noviembre de mil  
3 novecientos setenta y cinco .- En Guayaquil , a los quin-  
4 ce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y  
5 cinco , en el local social de la Compañía ubicada en la -  
6 Avenida Domingo Comín s/n , a las nueve de la mañana , se  
7 reúnen los socios , señores : Víctor J. Maspons y Rigas ,  
8 propietario de cincuenta participaciones de diez mil sucres  
9 cada una ; Santiago Maspons Guzmán , propietario de veinti-  
10 cinco participaciones de diez mil sucres cada una ; e  
11 Ingeniero Alberto Maspons Guzmán , propietario de veinti-  
12 cinco participaciones de diez mil sucres cada una , con -  
13 lo que se encuentra reunida la totalidad del capital so-  
14 cial de la Compañía . Encontrándose también presente el -  
15 Gerente de la Compañía , señor Ingeniero Luis Trujillo -  
16 Bustamante , los socios , por unanimidad , resuelven ins-  
17 talar en sesión de Junta General Extraordinaria con el  
18 objeto de tratar sobre la intervención de la Compañía -co-  
19 mo accionista - fundadora de la sociedad que se denomina-  
20 rá "HAMI T ANDINO C. A." . Se instala la sesión actuando -  
21 como Director de la misma el titular de la Compañía , se-  
22 ñor Víctor J. Maspons y Rigas y como Secretario , el Ge-  
23 rente , Ingeniero Luis Trujillo Bustamante . Toma la po-  
24 lebra el Ingeniero Luis Trujillo Bustamante quien manifiesta  
25 ta que ha mantenido conversaciones con distintas personas  
26 acerca de la conformación de una Compañía que se dedicará  
27 fundamentalmente al transporte de carga pesada por vía -  
28 terrestre utilizando vehículos especializados ; que con-

9  
nueva

2 **sidere conveniente para la Compañía que ésta intervenga co-**  
3 **mo accionistas y fundadora de esta nueva Sociedad que se**  
4 **denominará "Mamut Andino C. A." , la misma que tendrá un**  
5 **capital de cuatro millones de sucres , de los cuales un**  
6 **millón novecientos veinte mil sucres , en acciones ordina-**  
7 **rias y nominativas , podrían ser suscritos por la Compañía;**  
8 **y , que somete a consideración de los señores socios todo**  
9 **lo antes expuesto . Luego de deliberar al respecto , los**  
10 **socios , por unanimidad , resuelven ; a) que la Compañía**  
11 **intervenga como accionista y fundadora en la constitución**  
12 **de la Sociedad que se denominará "Mamut Andino C. A." ,**  
13 **suscribiendo un millón novecientos veinte mil sucres de**  
14 **la nueva Compañía ; y , b) Autorizar al señor Ingeniero**  
15 **Luis Trujillo Bustamante , para que , como Gerente y repre-**  
16 **sentante legal de la Compañía , celebre el contrato consti-**  
17 **tutivo de la nueva Sociedad , suscriba las acciones corres-**  
18 **pondientes , y pacte la forma de pago de las mismas y las**  
19 **cláusulas estatutarias de la Compañía "Mamut Andino C. A." ,**  
20 **interviniendo con amplias facultades en la constitución**  
21 **de la misma . No habiendo otro asunto de que tratar se con-**  
22 **cede un receso para la elaboración de la presente acta ,**  
23 **hecho lo cual se reinstala la sesión , se da lectura el AC-**  
24 **ta , la que es aprobada por unanimidad , firmando para con-**  
25 **tancia todos los socios y terminando la sesión a las diez**  
26 **de la mañana .- f) Víctor J. Maspons y Bigas , presidente;**  
27 **f) Santiago Maspons Guzmán ; f) Ingeniero Alberto Maspons**  
28 **Guzmán ; f) Ingeniero Luis Trujillo Bustamante , Gerente -**  
**Secretario .- Certifico que lo que antecede es fiel copia**

1 de su original que consta del Libro de Actas de la Compañía,  
2 el cual me remito en caso necesario .- Guayaquil , novier-  
3 bre quince de mil novecientos setenta y cinco .- ( firmado )  
4 Luis Trujillo R. .- Ingeniero Luis Trujillo Bustamante ,  
5 Gerente - Secretario",- - - - " P O D E R E S P E C I A L  
6 Los señores Víctor José Maspons y Bigas y Santiago Maspons  
7 Guzmán a favor del señor Ingeniero Luis Trujillo Bustaman-  
8 te .- Cuantía Indeterminada .- En la ciudad de Guayaquil ,  
9 capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador,  
10 el día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y -  
11 cinco , ante mí , doctor Thelmo Torres Crespo , Abogado ,  
12 Notario Titular Noveno de este cantón , comparecen ; los -  
13 señores Víctor José Maspons y Bigas , casado , Ejecutivo  
14 y , Santiago Maspons Guzmán , casado , Ejecutivo , por sus  
15 propios derechos , mayores de edad , ecuatorianos , domi-  
16 ciliados en esta ciudad , capaces para obligarse y contra-  
17 tar , a quienes de conocerlos , doy fe . Bien instruidos -  
18 en el objeto y resultados de esta escritura de poder espe-  
19 cial , a la que proceden como queda expresado ; para su o-  
20 toramiento , con amplia y entera libertad , se presenta-  
21 ron la minuta del tenor siguiente ; - Señor Notario : Sirva-  
22 se autorizar en el Registro de escrituras públicas e su -  
23 cargo , uno por la cual consten los poderes especiales ,  
24 pero amplios y suficientes cual en derecho se requiere ,  
25 que los suscritos comparecientes , Víctor José Maspons y  
26 Bigas y Santiago Maspons Guzmán , individualmente y por -  
27 nuestros propios derechos , conferimos a favor del señor -  
28 Ingeniero Luis Trujillo Bustamante , para que a nuestro -

nombre y en nuestra representación , interviene en la sus-  
cripción de la escritura pública de constitución de una So-  
ciedad Anónima con domicilio en la ciudad de Quito , que -  
se denominará Mamut Andino C. A. , que se dedicará princi-  
palmente al transporte de carga pesada , utilizando vehicu-  
los de tipo excepcional . El mandatario queda facultado pa-  
ra suscribir a nombre de cada uno de los mandantes accio-  
nes de la Compañía por valor nominal de cuarenta mil su-  
cres , de los que pagará la cantidad de diez mil sucres por  
cuenta de cada uno de los mandantes , quienes se obligan a  
pagar el saldo en un plazo de tres años . El mandatario que-  
da expresamente facultado para estipular todas las cláusu-  
las referentes al contrato de constitución de la Compañía  
y para representar a los mandantes en la primera Junta Ge-  
neral de Accionistas en la que se designará a los funciona-  
rios de la Compañía . Agregue usted , señor Notario , las  
demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez  
de esta escritura .- firmado ) Doctor R. Gómez L. .- Aboga-  
do .- registro número cero cuarenta y ocho .- Es copia de  
la minuta que los otorgantes ratifican y aprueban en todas  
sus partes el contenido del presente instrumento , el mis-  
mo que queda elevado a escritura pública para que surta -  
sus efectos legales . Quede agregado a esta escritura el  
recibo de pago del Impuesto a favor de los Colegios Nacio-  
nales Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil .- La cuan-  
tía de esta escritura , por su naturaleza , es indetermina-  
da .- Leída esta escritura de principio a fin , por mí el  
Notario , en alta voz , a los otorgantes , quienes la aprue-

1 ban y suscriben en unidad de acto , conmiso .- Hoy fe .- -  
 2 ( firmado ) V. Maspons .- C. U. número cero nueve - cero -  
 3 trescientos treinta y nueve mil setecientos treinta y dos .-  
 4 Cédula Tributaria número cero cero cero quinientos dieci-  
 5 nueve .- S. Maspons .- C. U. número cero nueve - cero cien-  
 6 to sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete .- Cédula  
 7 la Tributaria número cero cero cero seiscientos cincuenta  
 8 y dos .- Thelmo R. Torres C. .- Ser ; diez sueres .- Cole-  
 9 gio Nacional Experimental "Aguirre Abad" .- Colecturía .-  
 10 recibí de Víctor J. Maspons y otro , la suma de diez sueres ,  
 11 por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre  
 12 Abad y Dolores Suere .- Dos por mil adicional a las escri-  
 13 turas públicas . Impuesto sobre la cuantía de :- Indeter-  
 14 minada .- Guayaquil , Diciembre cuatro / setenta y cinco .  
 15 f) Ilegible .- El Colector .- Notaría Novena . Orden núme-  
 16 ro ; ciento cincuenta mil ochocientos noventa y tres .- -  
 17 Hay un sello .- Se otorgó ante mí ; en fe de ello , confie-  
 18 ro este primer Testimonio que sello y firmo en Guayaquil  
 19 el mismo día de su otorgamiento .- ( firmado ) Thelmo R.  
 20 Torres .- Doctor Thelmo R. Torres C. , Notario .- ( Hay un  
 21 sello en el que se lee :- "Doctor Thelmo Torres Crespo -  
 22 Notario - República del Ecuador - Guayaquil" )" .- - - -  
 23 "República del Ecuador .- Consejo Superior Nacional de -  
 24 Tránsito .- C i r c u l a r .- Oficio número setenta y -  
 25 seis - doscientos veintiocho - CSNT .- Quito , marzo trein-  
 26 ta de mil novecientos setenta y seis .- Señor Doctor César  
 27 Moye Jiménez , Superintendente de Compañías .- En su Despa-  
 28 cho .- Para su conocimiento y fines consiguientes , trans-

*Muell*

1 escribo la resolución adoptada por esta Entidad en su Déci-  
 2 **ma tercera Sesión Ordinaria de veinticinco de los corrien-**  
 3 **tes , que dice :- "Este Honorable Organismo en virtud de -**  
 4 **las disposiciones contenidas en los literales a) y b) del -**  
 5 **artículo quinto del Decreto Supremo número mil novecientos**  
 6 **dieciséis , de treinta de diciembre de mil novecientos se-**  
 7 **ta y uno , publicado en el Registro Oficial número tres-**  
 8 **cientos ochenta y siete , de enero seis de mil novecientos**  
 9 **setenta y dos y artículo veintiséis de la Ley de Tránsito**  
 10 **y Transporte Terrestres , vistos : la solicitud del señor**  
 11 **Roger H. Nova , Gerente Técnico de la empresa en formación**  
 12 **Mamut Andino C. A. de la ciudad de Quito , previo a su --**  
 13 **constitución como Sociedad Anónima ; el informe nueve - se-**  
 14 **ta y seis - AJ - CSMT , de febrero diecisiete de mil no-**  
 15 **vecientos setenta y seis , de la Comisión Interna Permanen-**  
 16 **te de Legislación ; y el hecho de que la Empresa a consti-**  
 17 **tuirse reúne los requisitos legales y reglamentarios rela-**  
 18 **tivos a su condición y naturaleza específicos , RESUELVE :**  
 19 **Emitir el Informe favorable solicitado por el personal de**  
 20 **la empresa en formación Mamut Andino S. A. , a que se refie-**  
 21 **re el artículo veintiséis de la Ley de Tránsito y Transpor-**  
 22 **te Terrestres , previo a su constitución , con las siguien-**  
 23 **tes consideraciones : a) Que el personal de operaciones de**  
 24 **la Compañía que será instruido por técnicos extranjeros sea**  
 25 **exclusivamente ecuatoriano , y en caso de los conductores**  
 26 **deben ser profesionales .- b) Que todo el personal sea ase-**  
 27 **gurado por la compañía Mamut Andino C. A. obteniendo las -**  
 28 **respectivas pólizas y el pago de sus primas con una compa-**

1 nía de seguros nacional .- c) Que la compañía se comprome-  
2 ta con la Dirección de Planificación y Seguridad Nacional,  
3 Departamento de Suelos y Materiales, y Estructuras, del  
4 Ministerio de Obras Públicas, el pago del valor de los -  
5 daños de pavimentos que eventualmente ocasionaren sus vehí-  
6 culos, y garantizando en debida forma el recapeamiento.  
7 d) Los tipos de vehículos existentes dentro del sistema -  
8 presentado por la compañía serán considerados por los De-  
9 partamentos respectivos del Ministerio de Obras Públicas  
10 de acuerdo a los métodos de diseños de pavimentos existen-  
11 tes en las carreteras del país, por no ser de competencia  
12 de este Honorable Organismo el estudio de tales especifica-  
13 ciones .- e) Una vez constituida la compañía legalmente,  
14 sus personeros deberán solicitar a este Honorable Consejo  
15 la respectiva autorización para su funcionamiento y la at-  
16 tención de sus operaciones y servicios, verificándose sus  
17 unidades de transportación .- f) Igualmente, y en confor-  
18 midad con las normas legales y reglamentarias vigentes, -  
19 para el aumento de capital social, de unidades, de am-  
20 pliación de áreas y rutas del servicio, itinerarios, fre-  
21 cuencias, fletes, así como para el cambio de accionistas  
22 y renovación de unidades de transporte, deberá contar la  
23 compañía con la Resolución favorable de este Honorable Or-  
24 ganismo, previo el Informe pertinente de la Dirección Na-  
25 cional de Tránsito de la Policía Nacional .- g) Para ini-  
26 ciar las operaciones y continuarlas normalmente, las uni-  
27 dades de la compañía no serán de un modelo anterior a un  
28 año a la fecha .- h) la carga que transportará la compa-

1 **nia será exclusivamente aquella que no pudiera ser transpor-**  
 2 **tada por los automotores de transporte terrestre nacional**  
 3 **existentes, lo que se reglamentará expresamente por este**  
 4 **Honorable Consejo .- i) La compañía solamente podrá comprar**  
 5 **en el comercio interno, los repuestos y aditamentos para**  
 6 **sus unidades de transporte, salvo el caso de que los mis-**  
 7 **mos no pudieran obtenerse en el mercado nacional, pudiendo**  
 8 **entonces importarlos con sujeción a las regulaciones -**  
 9 **pertinentes .- j) La compañía queda sujeta en forma expre-**  
 10 **sa a la Ley de tránsito y sus reglamentos vigentes, Ley -**  
 11 **de Caminos, Reglamento Aplicativo de la Ley de Caminos,**  
 12 **Reglamento de Multas, etcétera, así como a las disposi-**  
 13 **ciones emanadas de este Honorable Consejo, de la Dirección**  
 14 **General de Tránsito Nacional y demás Organismos competen-**  
 15 **tes, para regular sus operaciones en sus rutas de servicio**  
 16 **de transporte terrestre de carga .- Notifíquese y cumplé-**  
 17 **se" .- Atentamente, Dios, Patria y Libertad, (firmado)**  
 18 **J. Cueva .- doctor Juan Cueva Jeramillo, Subsecretario de**  
 19 **Gobierno y Presidente del Honorable Consejo Superior Nacio-**  
 20 **nal de Tránsito y Transporte Terrestres .- (Hay un sello**  
 21 **en el que se lee :- "Consejo Superior Nacional de Tránsito**  
 22 **y Transporte Terrestre - Presidencia - Quito - Ecuador" ) .-**  
 23 **"Resolución número novecientos treinta y cuatro .- El sub-**  
 24 **secretario de Comercio, del Ministerio de Industrias, -**  
 25 **Comercio e Integración .- En uso de las facultades conce-**  
 26 **didas por el Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve**  
 27 **de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco;**  
 28 **y Vistos los Decretos Supremos novecientos setenta y cuatro**

1 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno , y  
2 mil veintinueve de trece de julio de mil novecientos se--  
3 tente y uno , la solicitud y documentación presentadas .-  
4 R E S U E L V E ; AUTORIZAN a la Sociedad Anónima "Konin-  
5 klijke Nederlandsche Stoomboot - Maatschappij N. V. ( K.  
6 N. S. V. ) , de nacionalidad holandesa , para que invier-  
7 ta en dólares de los Estados Unidos la suma de un millón -  
8 novecientos sesenta mil sures ( S/. 1'960.000,00 ) en la  
9 conformación del capital social de la compañía "Masut An-  
10 dino C. A." , a constituirse en el Ecuador .- Esta Compe-  
11 ãa tiene por objeto realizar transporte de carga pesada  
12 por vía terrestre y utilizando vehiculos de tipo excepcio-  
13 nal , entendiéndose por tales los fabricados expreso pa-  
14 ra transportar , por caminos de montaña , cargas excepcio-  
15 nalmente pesadas y voluminosas , y con caracterfsticas --  
16 técnicas únicas , as decir aplicables a cada unidad y no  
17 producidos en serie , pudiendo la Compañía celebrar actos  
18 y contratos permitidos por las Leyes ecuatorianas , conco-  
19 mitantes y relacionadas con su objeto principal .- La Com-  
20 pañia "Masut Andino C. A." , por la estructura de su capi-  
21 tel , tiene la calidad de Empresa Mixta , en los términos  
22 del Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranje-  
23 ros .- Comuníquese .- pado en Quito , a veintinueve de oc-  
24 tubre de mil novecientos setenta y cinco .- ( firmado ) J.  
25 Larrea .- Economista José Larrea García .- Certifica : -  
26 ( firmado ) J. Sevilla .- Ingeniero Comercial Juan Sevi-  
27 lla Iselma , Director Administrativo" .- - - - "Banco del  
28 Pacífico .- Certificamos : "Que hemos recibido de : Konin-

13  
facs

1 **Klijke Nederlandsche Stoomboot - Maatschappij N. V. ( K. N.**  
 2 **S. M. ) , Nacionalidad : Holandesa .- Cuatrocientos noven-**  
 3 **ta mil sucres ( S/. 490.000,00 ) .- Compañía de Intercambio**  
 4 **y Crédito C. Ltda. .- Cuatrocientos ochenta mil sucres -**  
 5 **( S/. 480.000,00 ) .- Señor Victor Maspons y Riera .- Diez**  
 6 **mil sucres ( S/. 10.000,00 ) .- Señor Santiago Maspons Gu-**  
 7 **mán .- Diez mil sucres ( S/. 10.000,00 ) .- Señor doctor -**  
 8 **Edgar Terán Terán .- Diez mil sucres ( S/. 10.000,00 ) .-**  
 9 **T o t a l : Un millón de sucres ( S/. 1'000.000,00 ) .- -**  
 10 **Que depositan en una cuenta de Integración de capital que**  
 11 **se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en for-**  
 12 **mación que se denominará :- "WANU ANDINO C. A." .- El va-**  
 13 **lor correspondiente a este certificado será puesto en cuen-**  
 14 **ta a disposición de los administradores de la nueva compe-**  
 15 **ñía tan pronto sea constituida , para lo cual deberán pre-**  
 16 **sentar al Banco la respectiva documentación que comprende:**  
 17 **Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un cer-**  
 18 **tificado de la Superintendencia de Compañías indicando que**  
 19 **el trámite de constitución ha quedado debidamente conclui-**  
 20 **do .- En caso de que no llegare a hacerse la cons-**  
 21 **titución de la compañía y existieren de ese propósi-**  
 22 **to , las personas que han recibido este certificado -**  
 23 **para que se les pueda devolver el valor respecti-**  
 24 **vo , deberán entregar al Banco el presente certifi-**  
 25 **cado original y la autorización otorgada al efec-**  
 26 **to por el Superintendente de Compañías" .- Muy aten-**  
 27 **terante , ( firmado ) Carlos Alvarez C. .- Carlos Al-**  
 28 **varez C. , G e r e n t e .- Guayaquil , meso treinta , -**

1 mil novecientos setenta y seis" .- INSCRIBIDAS; un .- VALR.-

2 EXHIBIDO; mandatorio-discriminación-procedieron-Geatschoppi-

3 Macpang-fundador-otro-center-AUTOMILAR-Compañía.- VALR.-

5 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello,

6 conficó esta TERCERA COPIA, en tres folios útiles, sellado

7 de y firmado, en Quito, a treinta y uno de marzo de mil no-

8 vecientos setenta y seis.-

n.p.  
h.t.

9 El notario,



10 [Signature]  
11 Dr. Vladimiro Villalba  
12 ABOGADO

13 NOTARIA PRIMERA

14 QUITO - ECUADOR

13 JILIA. - Al margen de la escritura

14 se inserta, cuyo testimonio antecede, hay la siguiente "Resolución:

15 "Resolución número cinco mil trescientos ochenta y uno,

16 de tres de los corrientes, el señor doctor César Hoye Jiménez,

17 Superintendente de Compañías, aprobó la constitución de "Comut

18 ución S. A.", en los términos exactos en esta escritura.-

19 Quito, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.-

20 El notario, (firmado) [Signature]

21 Quito, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

22 El notario,



23 [Signature]  
24 Dr. Vladimiro Villalba  
25 ABOGADO

26 Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 5781 del Señor Superinten-

27 dente de Compañías del Ecuador de, 13 de Abril de 1,976, bajo el No. 290 del

28 Registro Mercantil, tomo 107 .- Queda archivada la Segunda copia certifica-

14  
00

1

1 se de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "HABITACIONES G.  
 2 S.", otorgada el 21 de Marzo de 1.976, ante el Notario de esta Cantón Dr.-  
 3 Wladimir Villalba V.- Se anotó en el Registro, en Quito, a veinte y --  
 4 tres de Abril de mil novecientos, setenta y seis, bajo el No. 5409.- LA DE-

REGISTRADORA

*Guadalupe O. Galvez*



20/.

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28